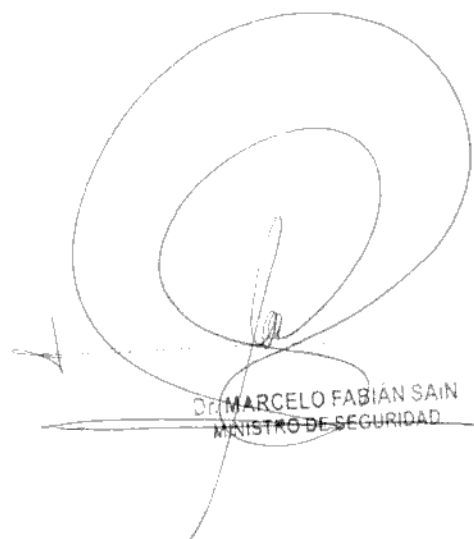


Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional, 10 de Junio de 2020.

**Ref:** "Expte: 02001-0046623-4 – Nota N.º  
24115/20 pedido de informe si se ha firmado  
convenio con el Ministerio de Seguridad de la  
Nación y M. S. P."

Remítanse las presentes actuaciones al **MINISTERIO DE GESTIÓN  
PÚBLICA** para la intervención de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota y estilo.

  
DR. MARCELO FABIAN SAIN  
MINISTRO DE SEGURIDAD

10 JUN 2020

CONVENIO N° 9832

Registrado en Fecha 03/02/2020

al Folio 123 Tomo XIX

en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 84

Dirección Gral. de Técnica Legislativa



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SANTA FE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2020, entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señora Ministra, Doctora Sabina FREDERIC, con domicilio en la Avenida Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO"; y la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por el señor Gobernador, CPN Omar Ángel PEROTTI, con domicilio en 3 de febrero 2649, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "LA PROVINCIA", ambas denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio con el objeto de constituir el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** " LAS PARTES" acuerdan la constitución del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, en adelante "EL CONSEJO", a los fines de la complementación y el perfeccionamiento en el accionar en materia de seguridad preventiva, investigación criminal, seguridad vial y protección civil en el territorio de la provincia de Santa Fe mediante el intercambio de información, el seguimiento de la situación, el logro de acuerdo sobre los modos de acciones y previsión de operaciones conjuntas y la evaluación de los resultados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 24.059 y su modificatoria, a la cual se adhirió "LA PROVINCIA" mediante Ley 10.869.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "EL CONSEJO" estará coordinado por el Secretario/a de Seguridad y Política Criminal del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, y el Secretario/a de Seguridad Pública del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA



PROVINCIA DE SANTA FE, o quienes estos designen en su representación, con rango no menor de subsecretario/a.

Asimismo, "EL CONSEJO" estará integrado por:

- a) Los/as Jefes/as de las Delegaciones Santa Fe y Rosario de la Policía Federal Argentina.
- b) El/la delegado/a regional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
- c) Los/as Prefectos/as de la Zona del Bajo Paraná y de la Zona Paraná Superior y Paraguay de la Prefectura Naval Argentina.
- d) El/la Jefe/a de la Segunda Región de Gendarmería Nacional.
- e) El/la Jefe/a de Policía de la Provincia de Santa Fe.
- f) El/la Director General de la Agencia de Investigación Criminal/ Policía de Investigaciones.

"EL CONSEJO" podrá invitar a participar a sus reuniones a todos aquellos organismos nacionales, provinciales y/o municipales que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

**CLÁUSULA TERCERA:** "EL CONSEJO" realizará un diagnóstico de situación de seguridad en la provincia y elaborará un Plan de Trabajo Conjunto, el cual deberá completar la formulación de los lineamientos de trabajo y la determinación de acciones prioritarias.

**CLÁUSULA CUARTA:** "EL CONSEJO" realizará cada TRES (3) meses una evaluación pormenorizada de la implementación de Plan de Trabajo Conjunto, para lo cual relevará información relativa a todas las fuerzas intervinientes que comprenda despliegues operativos efectivos, estados de comunicaciones y logística, análisis y trazabilidad del sistema de comunicación de emergencias 911, sistema de videovigilancia y elementos de prevención.



**CLÁUSULA QUINTA:** “EL CONSEJO” se reunirá con periodicidad mensual en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando “LAS PARTES” así lo estimen necesario. Asimismo, podrá conformar mesas de trabajo sobre temáticas delictivas específicas de acuerdo a lo que la realidad criminológica determine.

**CLÁUSULA SEXTA:** A los fines de la implementación del Plan de Trabajo Conjunto elaborado por “EL CONSEJO”, se conformará la Mesa Operativa Conjunta con representantes de los Ministerios de Seguridad de Nación y de la Provincia de Santa Fe, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Santa Fe y Agencia de Investigación Criminal/Policía de Investigaciones. Esta Mesa desarrollará la planificación operativa y coordinará las acciones en el territorio provincial, como así también los instrumentos de soporte logístico, de comunicación, de investigación criminal, información mapa del delito y otros para el logro de los fines propuestos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** “EL CONSEJO” determinará la organización y el modo de funcionamiento de la Mesa Operativa Conjunta.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Dra. Sabina Frederic**  
Ministra de Seguridad de la Nación.

**CPN Omar Ángel PEROTTI**  
Gobernador de la Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gestión Pública



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 de Junio de 2020.-

Ref: Expte N° 02001-0046623-4

Ref. Cámara de Diputados de la Pcia

En respuesta a la Comunicación a la Nota N.º 29216 que inicia el presente expediente y con el agregado del Convenio correspondiente, pase a la **Subsecretaria de Asuntos Legislativos** para su conocimiento y posterior envío a la Cámara de Origen.

Sirva la presente de atenta nota.-

CPN RUBEN MITCHILIG  
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA



**Provincia de Santa Fe**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº

18768

Santa Fe, en fecha,

18 JUN. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24115/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe si se ha firmado, a la fecha, un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Se remite expediente N° 02001-0046623-4 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a foja 04 se adjunta copia del Convenio N° 9832 Registrado en fecha 03 de febrero de 2020.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad